

Municipio de Jerez, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32020-19-2241-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2241

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,455.6
Muestra Auditada	37,455.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Jerez, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Jerez, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Jerez, Zacatecas, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Jerez, Zacatecas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-32020-19-2241-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Jerez, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 37,455.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Jerez, Zacatecas, recibió recursos del FAISMUN por 37,455.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 37.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 37,492.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 49 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 37,486.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	1	275.0	0.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	845.3	2.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y Letrinas	8	3,102.7	8.3	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	22	25,336.7	67.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	9	2,648.7	7.1			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	6	3,635.2	9.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	1	999.9	2.7			
Subtotal obras y acciones	48	36,843.5	98.3			
Gastos indirectos	1	642.9	1.7	Reintegros y remanentes		
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	49	37,486.4	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	6.4	0.0 ¹
				Subtotal (C)	6.4	0.0 ¹
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		37,492.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: El porcentaje corresponde al 0.017%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	41	29,144.1	77.7
ZAP rurales	7	7,699.4	20.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	48	36,843.5	98.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	32	20,086.6	53.6
Complementaria	16	16,756.9	44.7
TOTALES	48	36,843.5	98.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Jerez, Zacatecas, destinó el 77.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 44.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 642.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.7% del total de los recursos asignados del fondo, por lo tanto, no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Jerez, Zacatecas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 6.4 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Jerez, Zacatecas	119705546	BBVA Bancomer S.A.	6.4	0.0	0.0	6.4	6.4
			TOTALES	6.4	0.0	0.0	6.4	6.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 6.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

2023-D-32020-19-2241-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,397.68 pesos (seis mil trescientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes no reintegrados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Jerez, Zacatecas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 17 proyectos por un importe pagado de 26,200.8 miles de pesos, se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	75506	Equipamiento de calentadores solares en zona rural, municipio de Jerez, Zacatecas	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbanas	Sí	Sí	999.9
2	84657	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ebanistas (ahora Jesús Vela Ruíz) Fracc. Frente Popular Norte, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	1,554.9
3	88398	Ampliación de alumbrado público en parque público Alameda, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	571.3
4	89235	Rehabilitación de baños en el estadio Ramón López Velarde, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	856.5
5	90015	Rehabilitación de techo en 3 aulas de la primaria colonia San Isidro, Jerez, Zacatecas	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	695.0
6	283953	Rehabilitación de parque público Alameda 2da. Etapa, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	3,029.3
7	284342	Ampliación de electrificación en calle cerro Del Gato, Fracc. Plan Maestro El Molino, Jerez, Zacatecas	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbanas	Sí	Sí	758.2
8	293046	Construcción de pavimentación en calle Margarita, Fracc. Plan Maestro El Molino, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	729.3
9	293893	Rehabilitación de cancha pública de futbol con pasto sintético en Complejo Deportivo Sur en Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	3,326.5
10	296286	Rehabilitación de cancha pública de tenis en unidad deportiva, col. Villa Fontana, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	509.5
11	303484	Rehabilitación del parque público hundido, Fracc. Plan Maestro El Molino, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	1,739.4
12	343059	Rehabilitación de parque público alameda 3ra. Etapa (minigolf, Foro) Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	2,441.5
13	343411	Construcción de comedor escolar en Escuela Secundaria General "Constituyentes de 1917", Jerez de García Salinas, Zacatecas. CLAVE32DES0027P	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	1,039.2
14	355704	Construcción de puente vehicular en rancho El Molino 1er etapa, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	1,723.7
15	356197	Rehabilitación de cancha pública de tenis 2da. Etapa en Unidad Deportiva, col. Villa Fontana, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	325.2
16	386131	Rehabilitación de carretera en la comunidad de Santa Rita, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	4,240.3
17	386419	Rehabilitación de carretera en la comunidad de La Gavia, Jerez, Zacatecas	Urbanización	ZAP rurales	Sí	Sí	1,661.1
TOTAL							26,200.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Jerez, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, se observaron recursos del fondo que fueron pagados por 256.1 miles de pesos, para dos obras públicas amparadas en dos contratos cuya vigencia abarcó dos ejercicios fiscales, los que al momento de su pago no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 4, fracción XIV, y 70, fracción III.

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
PAGOS CON RECURSOS DEL FAISMUN QUE NO FUERON COMPROMETIDOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Contrato		Denominación del proyecto	CFDI Número y fecha	Concepto	Monto Observado
		Número	Vigencia				
1	293893	MJEFIII2023/31	Del 16/10/23 al 12/02/24	Rehabilitación de cancha pública de futbol con pasto sintético en Complejo Deportivo Sur en Jerez, Zacatecas	D106DF 08/03/24	Estimación 3 Periodo del 01/02/24 al 12/02/24	248.7
2	355704	MJEFIII2023/41	Del 11/12/23 al 09/03/2024	Construcción de puente vehicular en rancho El Molino 1er etapa, Jerez, Zacatecas	5 07/02/24	Estimación 3 Periodo del 09/01/24 al 29/01/24	7.4
TOTAL:							256.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, estados de cuenta bancarios, pólizas y facturas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-32020-19-2241-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 256,083.62 pesos (doscientos cincuenta y seis mil ochenta y tres pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a dos contratos de obras públicas cuya vigencia abarcó dos ejercicios fiscales, los que al momento de su pago no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, y 70, fracción III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio de su Dirección de Obras y Servicios Públicos adjudicó 16 contratos de obra pública que ampararon 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 25,161.6 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 12 fueron de forma directa por un importe de 12,124.0 miles de pesos, 3 por invitación restringida por un importe de 8,797.3 miles de pesos y 1 por licitación pública por un importe de 4,240.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio de su Dirección de Obras y Servicios Públicos ejecutó 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 25,161.6 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, se observó que en 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon 5 proyectos, no se integró el programa de ejecución de obra con la secuencia lógica de las actividades previstas en el proyecto ejecutivo correspondiente, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 18, fracción I, 32, fracción XIV, y 52.

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
 CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Documentación Faltante
1	293046	MJEFIII2023/27	Construcción de pavimentación en calle Margarita, Fracc. Plan Maestro El Molino, Jerez, Zacatecas	Programa de ejecución de obra
2	293893	MJEFIII2023/31	Rehabilitación de cancha pública de futbol con pasto sintético en Complejo Deportivo Sur en Jerez, Zacatecas	Programa de ejecución de obra
3	355704	MJEFIII2023/41	Construcción de puente vehicular en rancho El Molino 1er etapa, Jerez, Zacatecas	Programa de ejecución de obra
4	356197	MJEFIII2023/39	Rehabilitación de cancha pública de tenis 2da. Etapa en Unidad Deportiva, col. Villa Fontana, Jerez, Zacatecas	Programa de ejecución de obra
5	386131	MJEFIII2023/28	Rehabilitación de carretera en la comunidad de Santa Rita, Jerez, Zacatecas	Programa de ejecución de obra

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2023-B-32020-19-2241-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon 5 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, no integraron el programa de ejecución de obra con la secuencia lógica de las actividades previstas en el proyecto ejecutivo correspondiente, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 18, fracción I, 32, fracción XIV, y 52.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio de la Presidencia Municipal, formalizó un convenio con el “Instituto Zácatecano para la Construcción de Escuelas”, para la ejecución de tres obras públicas, de las cuales se seleccionó una para su revisión, la cual amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,039.1 miles de pesos para su revisión, en dicho convenio se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con los plazos de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. De los 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio de su Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, con un importe pagado de 26,200.8 miles de pesos, el municipio manifestó que algunas localidades son de difícil acceso por problemas sociales, por lo que recomendó no visitarlas evitando poner en riesgo la integridad física del personal asignado; sin embargo, el municipio no proporcionó la evidencia que acredite que las obras cumplieron con las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados y que se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 112, 149, 153, y 154; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 67 y 101.

2023-D-32020-19-2241-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,200,818.66 pesos (veintiséis millones doscientos mil ochocientos dieciocho pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados en 17 obras públicas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de los cuales no se acredító que las obras cumplieron con las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados y que se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 112, 149, 153, y 154; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 67 y 101.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Jerez, Zacatecas, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 26,463,299.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jerez, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 37,455.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Jerez, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 37,455.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 37.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 37,492.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 49 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 37,486.4 miles de pesos, lo que representó el 100% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Jerez, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y de su Reglamento, ya que se observaron recursos remanentes del fondo no reintegrados a la Tesorería de la Federación; recursos pagados de dos obras públicas amparadas en dos contratos cuya vigencia abarcó dos ejercicios fiscales, los que al momento de su pago no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido y por ello no era procedente su pago; y por los pagos de 17 obras públicas de las cuales no se acreditó la evidencia de que cumplieron con las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados y que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 26,463.3 miles de pesos; asimismo, en 5 expedientes técnicos unitarios de obra no se integró el programa de ejecución de obra con la secuencia lógica de las actividades previstas en el proyecto ejecutivo correspondiente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 67.6% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 9.7% a infraestructura básica del sector educativo, el 8.3% a drenaje y Letrinas, el 7.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.7% a mejoramiento de vivienda, el 2.2% a alcantarillado, el 0.7% a agua potable, y el 1.7 a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 77.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 44.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Jerez, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 88 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 4, 6, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



Gobierno
Municipal
de Jerez

DHL 2740023252
1HO5C
*A/R

29-ene-2025
V-A4319
LEM4
152
370 hic.Cruz
0495



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería
No. Oficio: 88
Expediente: ASF/2025.

Asunto: Se da seguimiento Acta Resultados.

MSTRO. EMILIO BARIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

En atención al Acta No. 2023-2241-003 de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observaciones), relacionado con numero de Auditoria 2241 de la cuenta pública 2023, con numero del oficio de Orden de Auditoria AEGF/7928/2024.

Del cual se desprenden 11 (once) Resultados, siendo 5 (cinco) con Observación.

De lo anterior expuesto, me permito comentar lo siguiente:

Los resultados señalados en el acta descrita se hicieron llegar al Órgano Interno de Control mediante oficio No. 82, Expediente OIC /2024, para que el inicie los procesos.

Se anexa copia de oficio de Acuse de Recibido por el Órgano Interno de control, el cual se esta a la espera de la presentación de la información requerida.

Asimismo, me permito presentar los argumentos de justificación del Resultado No. 6, los cuales se especifican a continuación:

Resultado 6.

Misma que se solicita se tenga por aquí reproducida en obviedad de repeticiones.

Ahora bien, entrando en materia, se considera que la observación señalada en el numeral 6 del **pliego notificado a este Municipio de Jerez Zacatecas en fecha 22 de enero del presente año 2025**, debe ser reconsiderada por esta Autoridad de fiscalización, ya que, al momento de interpretar la normatividad vigente, se observa que no existe incumplimiento alguno y para ello se cita el contenido del numeral 17 de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Pùblicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior **se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que**

unt hoge

Plaza Principal No.11, Col. Centro, C.P. 99300, Jerez, Zacatecas.
Tel. 494 945 6182



Esto es así pues gasto **devengado** es un concepto contable que se refiere a los gastos que ya se han generado, y comprometido mediante la firma de los instrumentos respectivos independientemente de si se ha realizado el pago o no. Es decir, el gasto se considera devengado en el momento en que se produce el hecho que lo origina, aunque el pago se realice en otro momento.

Situación que se justifica plenamente pues los contratos de mérito fueron celebrados en tiempo y forma, estableciéndose claramente la fecha de cumplimiento y entrega de las obras, por lo tanto, el registro de llevo a cabo de acuerdo con la norma puesto este se realizó al momento de la entrega de cada estimación, ya que es cuando el servicio u obra contratada fue entregada o utilizada, y en consecuencia se efectuó el registro correspondiente en ese mes, y no cuando se efectuó el pago.

Este concepto es importante en la contabilidad basada en el **principio de devengo**, que busca reflejar la situación financiera de una empresa en el momento en que ocurren los hechos económicos, no cuando se hacen los pagos o cobros.

Sin más por el momento, me despido de Usted y estoy a la orden para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Jerez, Zac. a 28 de enero de 2025.

L.C. MONICA ALEJANDRA MARTINEZ DUARTE
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. -Archivo.
LC'MAMD/lc'mnog.

Plaza Principal No.11, Col. Centro, C.P. 99300, Jerez, Zacatecas.
Tel. 494 945 6182

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Jerez, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XIV, y 70, fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 112, 149, 153, y 154.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 18, fracción I, 32, fracción XIV, 52, 67 y 101.

Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 105, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.